

**TRIBUNAL SUPERIOR  
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS  
SALA LABORAL**

Magistrado: **JOSE ALEJANDRO TORRES GARCIA**  
Proceso: Ordinario  
Radicación No. 25899-31-05-001-2017-00304-01  
Demandante: **JHON FREDY SOTO BALLESTEROS**  
Demandado **BAVARIA SA**

Bogotá D.C, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, como quiera que se encuentra debidamente ejecutoriado el auto admisorio del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 2 de diciembre de 2021 proferida por el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Zipaquirá (Cund) se ordena **CORRER** traslado a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. Para tal efecto, se concederá inicialmente el término de cinco (5) días a la **parte demandada**, por ser la que recurrió la sentencia, quien deberá enviar su memorial de manera simultánea, tanto al Tribunal como a su contraparte, conforme lo ordena el artículo 3º del Decreto 806 de 2020. Vencido el término del recurrente, se concederá igual término a la **parte demandante** para el mismo efecto y con la obligación antes advertida (artículo 3º del Decreto 806 de 2020), el que empezará a correr automáticamente, sin necesidad de auto adicional que así lo disponga.

Los memoriales dirigidos al presente proceso deberán ser remitidos en medio digital, **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral ([secsltribsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsltribsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co)), para la contabilización de términos si a ello hay lugar y registro en el sistema informático Siglo XXI, sin que sea necesaria la radicación física de los documentos, por tanto, el envío de escritos a los correos electrónicos de los despachos judiciales, se tendrán por no presentados.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para emitir la correspondiente sentencia de manera escrita, conforme lo ordena la norma antes citada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Alejandro Torres Garcia', with a stylized, flowing script.

**JOSE ALEJANDRO TORRES GARCIA**  
Magistrado